

Rad. No. 2022-00254-00

Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que el apoderado judicial del demandante y de la parte demandada presentan recurso de apelación contra sentencia de fecha 27 de marzo de 2023.

Barranquilla, abril 28 de 2023

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, observa el juzgado los escritos de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada mediante el cual presenta recurso de apelación contra sentencia de fecha marzo 27 de 2023.

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los art. 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto SUSPENSIVO. Pero se hace la salvedad que no se podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, contra sentencia de fecha marzo 27 de 2023 en el efecto SUSPENSIVO. Pero se hace la salvedad que no se podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

2.- Por Secretaria envíese a través de Gestor Documental el proceso digital al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil Familia para que desate el recurso presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad#2022-00254HM